

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 319 de 15 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección general de Primera Enseñanza.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva, en virtud de que varios vecinos de la capital acusan la incompatibilidad de los cargos de Vocal de la Junta provincial y local de primera enseñanza, que ejerce simultáneamente D. José Mauchera y Colombo, y teniendo en cuenta que si bien no está terminantemente declarado por las disposiciones vigentes, existen razones de orden lógico que justifican la mencionada incompatibilidad, entre las que son de importancia la subordinación de las Juntas locales á las provinciales, ya que éstas pueden revocar los acuerdos de aquéllas y la consideración de que estén en diferentes personas las representaciones de orden distinto, estimando por suficientemente representadas las locales por los Alcaldes y Delegados Regios en su caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare incompatible el ejercicio simultáneo de los cargos de Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública y local de primera enseñanza, dando á esta disposición carácter general.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1911.—El Director general, R. Altamira.—Señores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 de Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 329.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Expropiación.

TÉRMINO DE YECLA

Don Germán Avedillo y Juárez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de fincas rústicas ocupadas con el trozo 1.º de la carretera de Yecla á la estación de Almansa, se fijan los días 23 y 24 del corriente en la Alcaldía de Yecla y hora de las diez de su mañana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados al efecto de que concurren por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir el importe de sus terrenos ó fincas expropiadas.

Murcia 15 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 2.219.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.527.

Don José María Rubio, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Desmonts Martínez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan cinco pertenencias para la mina denominada *Complemento Levante*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Lomas de Parazuelos; lindando por O. con las minas «Rosa» y «Antoñito»; S. esta última, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Carmen»; y desde él con relación al N. magnético se medirán en dicha dirección 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª S.

100; 3.ª á 4.ª E. 100; 4.ª á 5.ª S. 100; 5.ª á 6.ª E. 100; 6.ª á 7.ª S. 100; 7.ª á 8.ª O. 200; 8.ª á 9.ª N. 100; 9.ª á 10.ª O. 100, y 9.ª á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Octubre de 1911.— José María Rubio.

Tercera sección.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los votos obtenidos por los candidatos en las elecciones de Concejales, verificada el día 12 del corriente, según aparece de las actas remitidas, cuya publicación se hace en cumplimiento de los párrafos 2.º y 4.º del art. 45 de la ley Electoral.

Votos.

MURCIA

Distrito de la Catedral.—Primera sección.

D. Luis Séiquer Baquero. . .	148
Alejandro Martínez. . .	141
Joaquín Amo Portolés. . .	139
Francisco Sánchez Seller. . .	23
Rafael López Martínez. . .	23
En blanco. . .	2
Miguel Rivera Ruiz. . .	1
Pedro García Villalba. . .	1
Nicolás López Hijosa. . .	1
Ramón Manzano Ródenas. . .	1
José Saura Clemente. . .	1

Tercera sección.

D. Rafael López. . .	125
Francisco Sánchez. . .	118
Alejandro Martínez. . .	105
Luis Séiquer. . .	100
Joaquín Amo. . .	100

Cuarta sección.

D. Luis Séiquer Baquero. . .	160
Joaquín Amo Portolés. . .	148
Alejandro Martínez Illán. . .	160

Quinta sección.

D. Joaquín Amo Portolés. . .	105
Rafael López Martínez. . .	103
Alejandro Martínez Illán. . .	102
Luis Séiquer Baquero. . .	90

Séptima sección.

D. Alejandro Martínez Illán. . .	287
Joaquín Amo Portolés. . .	257
Luis Séiquer Baquero. . .	256
Rafael López Martínez. . .	4
Francisco Sánchez Sellés. . .	4

Distrito del Mercado.—Primera sección.

D. Vicente Jara Pallarés. . .	170
Mariano Jover Pol. . .	156
José Martínez Torres. . .	148
Pedro García Villalba. . .	21
José Saura Clemente. . .	13
Faustino Millán. . .	4
José María Solís Barceló. . .	2

	Votos.
<i>Segunda sección.</i>	
D. Mariano Jover Ros..	117
Vicente Jara Pallarés..	111
José Martínez Torres..	99
Pedro García Villalba..	60
José Saura Clemente..	37
<i>Tercera sección.</i>	
D. Vicente Jara Pallarés..	114
José Martínez Torres..	90
Mariano Jover Ros..	105
Pedro García Villalba..	66
José Saura Clemente..	45
<i>Cuarta sección.</i>	
D. Mariano Jover Ros..	145
José Martínez Torres..	144
Vicente Jara Pallarés..	143
<i>Quinta sección.</i>	
D. Mariano Jover Ros..	156
José Martínez Torres..	154
Vicente Jara Pallarés..	152
Pedro García Villalba..	14
José Saura Clemente..	14
Faustino Millán Tirado..	2
<i>Sexta sección.</i>	
D. Vicente Jara Pallarés..	122
Mariano Jover Ros..	119
José Martínez Torres..	119
Faustino Millán Tirado..	1
Pedro García Villalba..	3
José Saura Clemente..	3
Gabriel Carpe Ros..	1
<i>Séptima sección.</i>	
D. Vicente Jara Pallarés..	163
Mariano Jover Ros..	160
José Martínez Torres..	158
Faustino Millán Tirado..	49
Pedro García Villalba..	1
José Saura Clemente..	1
<i>Octava sección.</i>	
D. Vicente Jara Pallarés..	330
Mariano Jover Ros..	275
José Martínez Torres..	270
Faustino Millán Tirado..	45
<i>Distrito de la Misericordia.</i>	
<i>Primera sección.</i>	
D. José Clemares Illán..	149
Diego Salmerón Jimenez..	142
Papeletas en blanco..	2
<i>Segunda sección.</i>	
D. José Clemares Illán..	214
Diego Salmerón Jimenez..	190
<i>Tercera sección.</i>	
D. Diego Salmerón Jimenez..	214
José Clemares Illán..	203
Luis Guirao Cañada..	1
<i>Cuarta sección.</i>	
D. Diego Salmerón Jimenez..	185
José Clemares Illán..	170
Luis Guirao Cañada..	2
<i>Quinta sección.</i>	
D. Diego Salmerón Jimenez..	219
José Clemares Illán..	203
<i>Distrito de Vidrieros.</i>	
<i>Primera sección.</i>	
D. José Serrano Sánchez..	168
José M. ^a Solís Barceló..	127
<i>Segunda sección.</i>	
D. José Serrano Sánchez..	99
José M. ^a Solís Barceló..	98
<i>Tercera sección.</i>	
D. José Serrano Sánchez..	180
José M. ^a Solís Barceló..	153
Una papeleta en blanco..	1

	Votos.
<i>Cuarta sección.</i>	
D. José M. ^a Solís Barceló..	151
José Serrano Sánchez..	142
<i>Quinta sección.</i>	
D. José Serrano Sánchez..	186
José M. ^a Solís Barceló..	178
<i>Sexta sección.</i>	
D. José María Solís Barceló..	203
José Serrano Sánchez..	189
<i>Distrito de la Puerta Castilla.—Primera sección.</i>	
D. Manuel Clavijo..	185
Daniel Ortiz..	174
<i>Segunda sección.</i>	
D. Daniel Ortiz Munuera..	109
Manuel Clavijo Carrillo..	106
<i>Cuarta sección.</i>	
D. Daniel Ortiz Munuera..	150
Manuel Clavijo Carrillo..	125
<i>Quinta sección.</i>	
D. Daniel Ortiz Munuera..	150
Manuel Clavijo Carrillo..	149
<i>Sexta sección.</i>	
D. Daniel Ortiz Munuera..	226
Manuel Clavijo Carrillo..	226
<i>Distrito de la Puerta Nueva.</i>	
<i>Primera sección.</i>	
D. José Ledesma Serra..	114
Luis Pardo Fernández..	91
José María Aulló de Cañada..	42
Andrés Hernández Arnal..	7
Luis Sánchez Lacorte..	1
<i>Segunda sección.</i>	
D. José Ledesma Serra..	106
Luis Pardo Fernández..	101
José María Aulló de Cañada..	13
Faustino Millán..	4
Andrés Hernández Arnal..	1
Papeletas en blanco..	1
<i>Tercera sección.</i>	
D. José Ledesma y Serra..	128
Luis Pardo Fernández..	128
José María Aulló de Cañada..	17
Faustino Millán Tirado..	3
Andrés Hernández Arnal..	2
<i>Cuarta sección.</i>	
D. José Ledesma..	156
Luis Pardo..	142
José María Aulló..	27
Andrés Hernández..	3
<i>Sexta sección.</i>	
D. Luis Pardo Fernández..	87
José Ledesma Serra..	83
José María Aulló de Cañada..	19
<i>Distrito de la Trinidad.—Primera sección.</i>	
D. Laureano Albaladejo Celadán..	216
José Lorca Tortosa..	204
<i>Segunda sección.</i>	
D. Laureano Albaladejo..	210
José Lorca Tortosa..	201
<i>Tercera sección.</i>	
D. Laureano Albaladejo..	202
José Lorca Tortosa..	187

	Votos.
<i>Cuarta sección.</i>	
D. José Lorca Tortosa..	216
Laureano Albaladejo..	196
<i>Quinta sección.</i>	
D. Laureano Albaladejo..	141
José Lorca Tortosa..	107
<i>Sexta sección.</i>	
D. José Lorca Tortosa..	146
Laureano Albaladejo..	108
<i>Séptima sección.</i>	
D. Laureano Albaladejo..	204
José Lorca Tortosa..	203
<i>Distrito del Hospital.</i>	
<i>Primera sección.</i>	
D. José Baeza Pérez..	205
José Campillo Sánchez..	215
José Fontes Alemán..	2
José M. ^a Sánchez Hernández..	5
<i>Cuarta sección.</i>	
D. José Baeza Pérez..	148
José Campillo Sánchez..	142
<i>Quinta sección.</i>	
D. José Baeza Pérez..	159
José Campillo Sánchez..	164
<i>Distrito del Barrio.—Primera sección.</i>	
D. Wenceslao Cancellor Peña..	163
Manuel Pérez Bertoluci..	160
Rosendo Ferrán Pascual..	158
Manuel Valenciano Oliva..	148
Luis Sánchez Lacorte..	63
Miguel Rivera Ruiz..	25
Nicolás López Hijosa..	15
Felipe Morellón Palomero..	12
<i>Segunda sección.</i>	
D. Rosendo Ferrán..	135
Wenceslao C. Peña..	134
Manuel Valenciano..	133
Manuel Pérez Bertoluci..	123
Luis Sánchez Lacorte..	73
Miguel Rivera Ruiz..	27
Nicolás López Hijosa..	16
Felipe Morollón..	13
<i>Tercera sección.</i>	
D. Wenceslao Cancellor Peña..	153
Rosendo Ferrán Pascual..	148
Manuel Valenciano Oliva..	146
Manuel Pérez Bertoluci..	138
Luis Sánchez Lacorte..	46
Miguel Rivera Ruiz..	21
Felipe Morollón Palomino..	17
Nicolás López Hijosa..	16
Pedro Rubio Contreras..	1
<i>Quinta sección.</i>	
D. Wenceslao Cancellor Peña..	151
Rosendo Ferrán Pascual..	150
Manuel Pérez Bertoluci..	146
Manuel Valenciano Oliva..	145
Luis Sánchez Lacorte..	21
Miguel Rivera Ruiz..	11
Felipe Morollón Palomino..	7
Nicolás López Hijosa..	5
<i>(Se continuará.)</i>	

Quinta sección.

Número 2.232.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en los pueblos, sitios de costumbre, días y horas que á continuación se expresa:

Mes de Noviembre.

Zona 12.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Totana, del 17 al 21.

Aledo, del 23 al 25.

Librilla, del 18 al 20.

Alhama, del 17 al 21.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que los que no lo verifiquen en dicho plazo podrán hacerlo sin recargo en los días que se indicarán al anunciar la recaudación de dicho trimestre del pueblo de Mazarrón.

Murcia 14 de Noviembre de 1911.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 2.311.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la 3.^a subasta de caza de los montes que se insertan en el adjunto estado, suscrito por el Ayudante de montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia 4.^a subasta de dicho aprovechamiento por cinco años, ó sean los forestales de 1911 á 1912 al 1915 á 1916 inclusive, para el día 28 del actual, con rebaja del 40 por 100 de la tasación, ó sea por las cantidades en cada año forestal y á las horas que consta en dicho estado, cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la presidencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial*, núm. 205, de este año, y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900; encargándole se participe el resultado al referido Sr. Ayudante de Montes.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 9 de Noviembre de 1911.
—P. S., Ramiro Rossi.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.^a—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuya cuarta subasta de caza se anuncia por cinco años, ó sean los forestales de 1911 á 1912 al de 1915 á 1916 inclusive.

Pueblos.	Nombre del monte.	Número de escopetas.	Tasación. — Pesetas.	Tipo para la subasta. — Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subastas.
Cieza.	Los montes números 28 al 36 inclusive de Cieza, á cargo de Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> , número 205, de este año.	25	250	150 »	28 Noviembre 1911, á las once del mismo.
Jumilla.	Los montes números 55 al 73 inclusive de Jumilla, á cargo de Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> , número 205, de este año.	25	250	150 »	» » » á las once.
Librilla.	Castellar, Lomas de Enmedio y otros.	5	50	30 »	» » » á las once.
Villanueva y Ojós.	Los montes números 41 al 52 inclusive de estos pueblos á cargo de Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> núm. 205, de este año.	17	175	105 »	» » » á las once.
Yecla.	Los montes números 74 al 78 inclusive de Yecla á cargo de Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> núm. 205, de este año.	20	200	120 »	» » » á las once.
Caravaca.	Los montes números 7 al 11 inclusive á cargo de Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> núm. 205, de este año.	17	170	102 »	» » » á las once.

Murcia 10 de Noviembre de 1911.—M. Gerardo López.

Sexta sección.

Número 2 003.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio del año actual.

Supletoria del día 1.º

La preside el Sr. Alcalde D. Juan Guillén Molina y fué aprobada el acta de la anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

Se da lectura á un informe de la Comisión de Hacienda, referente á la construcción del ferrocarril de Jumilla á Cieza, proponiendo que este Ayuntamiento ceda á la Compañía del ferrocarril de Villena, Alcoy y Yecla, los terrenos que ha de ocupar la vía dentro de nuestro término, en la mencionada construcción, después que los haya expropiados, incoando el oportuno expediente y nombrando para las operaciones de tasación de esos terrenos al Perito D. José García Cerezo. El Ayuntamiento aprueba este informe haciéndolo suyo, y acuerda además que para atender á los gastos imprevistos y extraordinarios que han de ocasionarse con tales obras, se proceda á la formación de un presupuesto extraordinario, cuyo ingreso puede ser el aprovechamiento de cinco mil pinos del monte «Carche», con el que podrá atenderse al pago de las parcelas expropiadas, solicitando este aprovechamiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Se faculta al Sr. Alcalde y al Secretario para que en nombre de esta Corporación suscriban los recibos de crédito que han de facilitar á los propietarios y colonos de los terrenos que hayan de expropiarse

para construir el ferrocarril antes mencionado.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 32 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se acuerda que por Secretaría se hagan los trabajos previos para la renovación biennial de la mitad de la Junta pericial.

Se aprueban varias cuentas y pagos municipales previo informe de la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde da cuenta de haberse celebrado el día seis del actual, la subasta para la construcción de las casetas de la próxima feria, adjudicándose dicha subasta á favor de Pascual Vicente Núñez.

Supletoria del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se da lectura á una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la 14 Región de montes, participando que el próximo día 17 del actual procederá al deslinde de la finca «El Calderoncillo», indicando la necesidad de que á dicha operación asista una Comisión de este Ayuntamiento y un práctico designado por el Síndico de esta Corporación, en su vista se faculta al Sr. Alcalde para que nombre la Comisión que ha de presenciar tal deslinde, facilitándole cuantos datos y antecedentes existen en el archivo municipal y formule las protestas que estime pertinentes.

Supletoria del día 22.

Abierta ésta por el Sr. Alcalde-Presidente, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se da cuenta del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, concediendo á Jumilla el título de ciudad y el de Excelencia á su Ayun-

tamiento, acordándose un expresivo voto de gracias para el Gobierno de S. M. y que por conducto del Señor Gobernador civil de la provincia, se tramita este acuerdo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Se acuerda solicitar del Distrito forestal anuncie una nueva licitación de los espartos de nuestros montes comunales, del presente año forestal, afectos al Ministerio de Fomento.

Supletoria del día 29.

Preside el Sr. Alcalde, y se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para preceder á la renovación de la Junta pericial de este término.

Se acuerda reconocer á favor de los propietarios y colonos de los terrenos expropiados para el trazado del ferrocarril de Jumilla á Cieza, los créditos importes de las parcelas ocupadas á este objeto.

Se aprueban varias cuentas y pagos municipales debidamente informadas por la Comisión de Hacienda.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del mes actual.

Jumilla 28 de Agosto de 1911.—El Secretario, José Guardiola.—V.º B.º: El Alcalde, Guillén.

Número 2.296.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos tomados por esta Ilustre Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1911.

Sesión supletoria del día 7.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado de la Real orden

de 12 de Septiembre último, concediendo la graduación á dos Escuelas unitarias de niños en esta villa y llenar cuantos requisitos en ella se mencionan.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Septiembre último.

Abonar á D. Dionisio Espinosa, la suma de 590'20 pesetas que asciende el alumbrado público eléctrico servido durante el pasado Septiembre.

Abonar al Farmacéutico Sr. Pérez Monche, una cuenta de medicina por valor de pesetas 5'47.

Abonar al Comisionado de quintas Ginés Navarro, la suma de pesetas 75 por los gastos realizados en verificar la entrega de mozos en la Caja de recluta.

Abonar al Conserje municipal 33 pesetas invertidas en la limpieza de la Casa Ayuntamiento.

Informar para que sean amillardadas fincas rústicas y urbanas á solicitud de vecinos de ésta.

Declarar soldado condicional al mozo Antonio Romera Cifuentes, número 69 del reemplazo de 1903, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de Reclutamiento.

Nombrar á D. José María Bonmati Sanz, Secretario en propiedad de la Corporación.

Supletoria del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada de una comunicación del distrito forestal, en que se manifiesta haber terminado el aprovechamiento en estos montes comunales.

Abonar al Depositario de estos fondos, una cuenta de socorros y lactancias por valor de 248'50 pesetas.

Aprobar la cuenta de recaudación del cementerio de esta villa durante Septiembre último, que asciende á 97'50 pesetas.

Aprobar otra de recaudación ha-

bida por derechos del cementerio del puerto durante expresado mes y que importa á 182 pesetas.

Abonar al Administrador del *Boletín oficial* de esta provincia una cuenta por valor de 59'50 posetas.

Supletoria del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta última.

Abonar una cuenta de medicinas por valor de 25'42 pesetas al Licenciado Sr. Longoria.

Solicitar del Sr. Gobernador civil la exención de subasta, para contratar el servicio del alumbrado público eléctrico de esta villa durante el venidero año 1912.

Que por la Comisión de Hacienda se formen los oportunos pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios maladero público, pesas y medidas, é instrumentos de pesar y medir y puestos públicos durante el próximo año 1912, así como los correspondientes á los servicios benéficos-farmacéutico y limpieza de la población y su barriada del Puerto de Mar.

Autorizar las investigaciones que los propietarios de demarcaciones mineras hagan en la superficie de estos montes comunales para la busca de criaderos de mineral.

Comisionar al Profesor D. Ramón Rodríguez Reguera, para que se traslade á la ciudad de Cartagena y se imponga del material que existe en aquellas graduadas, para que oída su autorizada opinión comience el Ayuntamiento á proveerse del necesario, para el funcionamiento de la Escuela graduada de esta villa.

Supletoria del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Declarar soldado condicional al mozo Francisco Zamora Zamora, número 73 del reemplazo de esta villa en el 1910, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de Reclutamiento.

Abonar dos cuentas de medicinas por valor de 47'58 pesetas á los Farmacéuticos Sres. Zamora é hijos de Oliva.

Aprobar la cuenta de recaudación de consumos habida durante Septiembre que resulta ser como sigue:

	Pesetas.
Para el Tesoro integro.	5.315 64
Para el Municipio liquido.	5.622 80
Gastos de Administración.	1.024 57

Pasa á informe de la Comisión de propios, una instancia de D. Alejandro Delgado de la Guardia.

Establecer el 13 por 100 como recargo municipal, sobre la matrícula de subsidio industrial.

Resultando que en el distrito 2.º de este término existe un Concejal en sustitución del difunto D. Juan Alfonso Oliva Zamora, que le correspondía cesar en la presente renovación, se procedió á verificar el oportuno sorteo para determinar quien habia de ocupar el lugar del expresado Concejal difunto, siendo designado por la suerte D. Antonio Belmonte Sánchez.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado por la Municipalidad en sesión del día 4 corriente acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mazarrón 8 de Noviembre de 1911.—El Secretario, J. Bonmati.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 2.248.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Octubre.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales recibidos en la semana.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes, el extracto de los acuerdos del mes anterior y la cuenta de material invertido en la Secretaría en dicho mes su importe 64'69 pesetas.

Socorrer por el tiempo de diez días á razón de 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos á la pobre vecina María Guirao López.

Sesión del día 12

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Dar cuenta de una solicitud de D. Ginés de Mena Hermosa pretendiendo variar el camino que sale de la carretera de Murcia á Granada y termina en la de San Roque limitrofe á una finca de su propiedad.

Socorrer por el tiempo de seis días á razón de 50 céntimos de peseta en cada uno de ellos al pobre vecino de ésta José Vicente Munuera.

Nombrar al oficial de este Ayuntamiento D. Marcial Sánchez Andreo para que asista á la sesión del día 23 del actual en el Ayuntamiento de Totana para la discusión del presupuesto carcelario para el año 1912.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión.

Informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural de haber pasado al camino que D. Ginés de Mena Hermosa pretende variar habiéndose señalado la línea y anchura que ha de tener el citado camino de San Roque.

Dar cuenta y lectura á la circular inserta en el *Boletín oficial* extraordinario del 22 del actual donde se hace la convocatoria para las elecciones generales de Concejales las que tendrán lugar el 12 del próximo mes de Noviembre, el Ayuntamiento en vista de los antecedentes oportunos acuerda determinar el número de vacantes que existen en cada uno de los tres distritos de que constan en este término Municipal.

Alhama 31 de Octubre de 1911.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Sesión del día 2.

En la de este día se dió cuenta del presente extracto y fué aprobado acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Alhama 2 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Fernando Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, José García.

Octava sección.

Número 2.328.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LORCA

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la actuación del Secretario Don Fulgencio Palomera y Sánchez, se tramita demanda ejecutiva á instancia del Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de Don Isidro Sánchez Ramírez, contra Don Pedro Delgado Gabarrón, sobre reclamación de quinientas cincuenta pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente á la letra, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Lorca á treinta de Marzo de mil novecientos once. El Señor Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto esta demanda ejecutiva seguida por el Procurador Don Antonio Pernias Delgado, en nombre de Isidro Sánchez Ramírez, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, contra Don Pedro Delgado Gabarrón, mayor de edad, casado, panadero y de igual vecindad, en rebeldía, sobre cobro de cantidad:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á Don Isidro Sánchez Ramírez, la cantidad de quinientas cincuenta pesetas y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Cardell.

Dado en Lorca á once de Noviembre de mil novecientos once.—Santiago Cardell.—Arte mi, Fulgencio Palomera.

Número 2.323.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE COLMENAR

Requisitoria.

Don Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de Almería, Murcia y Málaga, se presente ante este Juzgado para cierta diligencia en causa sobre robo, al procesado Antonio Lacal Romero, natural de Vélez Rubio, hijo de Isidro y Clara; de unos veintisiete años, soltero, minero, fugado de la prisión de esta villa, bajo el nombre de Antonio Cano Carmona, cuyo paradero se ignora, pero que su madre Clara Romero Cagueta, vive en Cartagena en San Antonio Abad, calle Palmero, siendo sus señas: pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz larga, boca grande, labios gruesos, barba poca, color sano, cara pecosa y estatura uno ochocientos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encar-

go á las Autoridades civiles, militares é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo en la prisión preventiva de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar á once de Noviembre de mil novecientos once.—Agustín Denis.—P. S. M., El Secretario accidental, Miguel Muñoz Fernández.

Número 2.321.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE OJOS

Relación de los candidatos proclamados definitivamente concejales en este término municipal por la Junta Municipal del Censo electoral en sesión del día 5 del actual en armonía con lo preceptuado por el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, por ser igual el número de vacantes al de solicitantes.

Distrito único.—Sección única.

D. Ramón Bermejo Urán.
Francisco Rodríguez Tomás.
Cándido Massa López.
Felipe España Palazón.
Juan Salinas López.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, autorizo la presente que firmo en Ojós á 8 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente de la Junta Municipal, Gregorio Moreno.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1911

Saldo anterior. Ptas. 14.883.521'20

Imposiciones durante la semana. 351.456'46

Suma. 15.234.977'75

Reintegros. 346.875'93

Saldo. 14.888.098'82

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».